

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que se suscribió contrato interadministrativo No. 004 de 2024 y CO1.PCCNTR con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA INFOTEP, con el objeto de difundir y emitir los contenidos producidos por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP a través de medios de comunicaciones locales, tradicionales y digitales, por valor de CIENT MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$100.000.000.00) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en periódico, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y emisión de contenidos propios de la gestión de

✓

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		INFOTEP, a través de periódico, en marco del contrato Interadministrativo No. 004 de 2024 y CO1.PCCNTR.
OBLIGACIONES GENERALES		- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE	El contratista se obliga a: - Realizar cuatro (04) publicaciones en periódico impreso El Extra, con las siguientes especificaciones: 19 cm de alto x 25,5 de ancho - Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos - Entregar 2 ejemplares del periódico donde se realizaron las publicaciones - Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas - Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad. - Acatar el manual de ética del canal
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar informe de actividades posterior a la finalización del mes en que se realicen las publicaciones, según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CD+ 397 del rubro presupuestal 214020408 Transferencias de capital
FORMA DE PAGO		TELEISLAS hará pagos posteriores al mes en el que se realicen las publicaciones de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así: Publicación en periódico impreso: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000) M.CTE cada uno Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.	
DURACIÓN	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A	
GARANTÍAS	N/A	
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION	
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona jurídica con experiencia en publicidad en periódico impreso

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 06 de septiembre de 2024, San Andrés Isla

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		San Andres comunicaciones Preter Radio TV SAS	
SIGLA		NIT No 901023544-2	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN NAL ☐ DPL ☒ DIST. ☐ MPL ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____		TIPO DB ☒ (VER AL RESPALDO) CLASE ☒ 10 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS Colombia		DEPARTAMENTO San Andres islas	
MUNICIPIO San Andres islas		DIRECCIÓN Anderson port local 229	
TELÉFONOS 3135767543		FAX _____ APARTADO AÉREO _____	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 Edicion de periodicos Revista	2 Creacion Audiovisual
3 Actividad de agencia de notaria	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
San Andres port Society		☒		30-DIC-2024	39.600.000
PORTOFINO		☒		30-DIC-2024	26.000.000
EDENSAI		☒		30-DIC-2024	24.000.000
COPESA		☒		30-DIC-2024	18.000.000
caja de compensacion familiar		☒		30-DIC-2024	30.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Vasquez	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Bent	NOMBRES Karen Katherine
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 1123629261	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☐ Apoderado ☒
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ Ilimitado

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).
FIRMA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 20 Junio 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Vasquez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Bent		NOMBRES Gizeth Katherine	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1123829281			SEXO F ☒ M ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐			NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 15 MES 05 AÑO 1992 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 6 5 23 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO 000000 EMAIL gizvasquez2b@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	01	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X			11	2016	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3135267593			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	08	Año	2023	Día	02	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD LOCAL					DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 8 4 1 av newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3135267593			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	01	Año	2023	Día	29	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4172. SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 1 844 657 alcaldia de providencia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	02	Año	2022	Día	27	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	02	Año	2022	Día	22	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4172. SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	09	Año	2021	Día	20	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN AVENIDA NEWBALL						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 469 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	23	Mes	08	Año	2021	Día	22	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN ALCALDIA DE PROVIDENCIA				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	23	Mes	03	Año	2021	Día	22	Mes	08
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN alcaldia de providencia				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	04	Año	2020	Día	30	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN PROVIDENCIA				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	26	Mes	04	Año	2019	Día	26	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN PROVIDENCIA				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	26	Mes	03	Año	2019	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN AV NEWBALL				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																									
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION SAN ANDRES ISLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																	
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 5130801		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
		Día		31		Mes		08		Año		2018		Día		30		Mes		12		Año		2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD				DIRECCIÓN av newball																	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																									
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																	
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
		Día		01		Mes		02		Año		2018		Día		30		Mes		06		Año		2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SALUD				DIRECCIÓN Sin dirección																	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																									
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION SAN ANDRES - SECRETARIA DE SALUD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																	
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
		Día		18		Mes		05		Año		2017		Día		15		Mes		12		Año		2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SALUD				DIRECCIÓN av newball																	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																									
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTORIO DERMATOLOGICO GUSTAVO URUETA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																	
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
		Día		02		Mes		01		Año		2017		Día		05		Mes		01		Año		2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA ESTERILIZACION				DIRECCIÓN SARY BAY																	

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	10

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andres islas - 8 marzo 2014

Greth Vasquez B

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.123.629.261 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio SAN ANDRES ISLAS

Dirección CALLE 6 #5-23 Teléfonos 3135267593

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
EDGAR MATIAS VILARREAL VASQUEZ	1.123.636.699	HIJO
KHLOE VILLARREAL VASQUEZ	1.123.895.476	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	20.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 20.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	LA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	266000247079		SAN ANDRES	\$ 200.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.629.261
VASQUEZ BENT

APELLIDOS
GIZETH KATERINE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1992
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 O+ F
ESTATURA G S RH SEXO
18-JUN-2010 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
JUAN CARLOS CALVO FARIAS



A 5600100 00993830 F 1123629261 20180405 0060719039A 1 2124890390


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

	CC	1123629281		
	GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT			
	Date of Birth	19/05/1992		
	Place of Birth	SAN ANDRES ISLAS		
	RH	O+	Height	1.83
Live in	San Andrés			

RAIZAL



 Signature

Date Issue
22/08/2018

Note

RAIZAL DUPLICADO
REEMPLAZA LA T.O.C209530.



OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
 LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
 DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO
 PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
 CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY
 HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
 THAT MOTIVATED THE CONFERING OF THIS CARD.

0030898



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:58:46 PM horas del 03/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1123629261**

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ BENT GIZETH KATERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253783746



PIB

14:52:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona san andres comunicaciones prensa radio tv sas identificado(a) con NIT número 9010235442:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253783830



PIB
14:53:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123629261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 17:04:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010235442
Código de Verificación	9010235442240903170406

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 17:02:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1123629261
Código de Verificación	1123629261240903170208

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2024 05:05:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123629261** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101313065** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





REPÚBLICA DE COLOMBIA



**POLITÉCNICO
SUPERIOR** *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matricula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT

Con Documento de Identidad No 1123629261

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN POSICIONAMIENTO DIGITAL DE MARCAS



MEDELLIN - 29 DE OCTUBRE DE 2022

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020221029

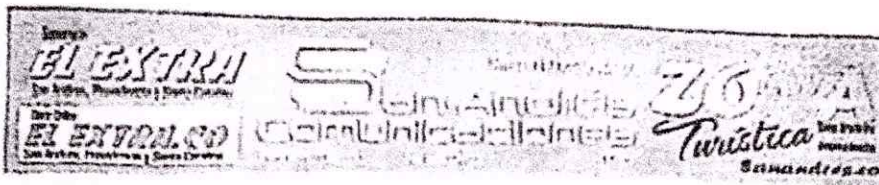


**POLITÉCNICO
SUPERIOR** *de Colombia*
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 221029A-188558

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co,
indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



EL SUSCRITO, ROBERTO CARLOS WILLOUGHBY BLANCO, CONTADOR
PUBLICO DE LA EMPRESA SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV
SAS

CERTIFICA;

Que la Señora GIZETH VASQUEZ BENT, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.123.629.265, presta sus servicios personales, CONTRATISTA de la SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS., NIT 901023544-2, en el cargo de directora de la revista ZONA TURISTICA, desde el 01 de octubre de 2016.

Dado en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de junio del dos mil veinte (2020).

ROBERTO CARLOS WILLOUGHBY BLANCO
Contador Publico

San Andrés Comunicaciones Centro comercial New Point plaza Lc. 229
Teléfonos: 5124452 Celular: 3188222916 Email:sanandrescomunicacionespr@gmail.com

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 258 DE 2021 SUSCRITO ENTRE CORALINA Y SAN ANDRÉS COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV S.A.S.

En San Andrés, isla, se reunió el Doctor ARNE BRITTON GONZALEZ, en su calidad de Director General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA, la Doctor(a) DAYANA MITCHELL CELIS, en calidad de Supervisor(a) del Contrato y el (a) contratista GIZETH KATHERINE VASQUEZ BENT, identificado (a) con C.C. No. 1.123.629.261 expedida en San Andrés isla, para proceder a la liquidación final del contrato de prestación de servicios N° 258 de 2021, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, en los siguiente términos, previo lo siguiente:

- a) Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo -aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo- y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes.
- b) Que el artículo 1602 del Código Civil, aplicable a la contratación administrativa por remisión del artículo 13 de la ley 80 de 1993, dispone que *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*.
- I. **OBJETO:** Contrato de venta de servicios consistente en la implementación de una campaña educativa sobre adaptación al cambio climático basada en ecosistemas de manglar y sobre la preparación ante los desastres para una respuesta eficaz, por los diferentes medios de comunicación y redes sociales (Televisión local, radio, Facebook, WhatsApp).
- II. **ENTIDAD CONTRATANTE:** LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA.
- III. **CONTRATISTA:** SAN ANDRÉS COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV S.A.S.
- IV. **VALOR INICIAL:** CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 198.372.453).
- V. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 19 de octubre de 2021
- VI. **PLAZO EJECUCIÓN:** Hasta el 31 de diciembre de 2021.
- VII. **FECHA INICIO:** 19 de octubre de 2021
- VIII. **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** Hasta el 31 de diciembre de 2021.
- IX. **MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** No
- X. **OTRAS SITUACIONES DEL CONTRATO:** No. 258 DE 2021
- XI. **EJECUCIÓN CONTRACTUAL** resumen técnico por parte del supervisor de la ejecución del contrato

La Promoción del Desarrollo Sostenible es reconocida en Coralina como un proceso que tiene como objetivo fomentar cambios actitudinales en la población residente y visitante de la Reserva de Biosfera Seaflower a través de estrategias de educación, comunicación y participación, que permitan la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, constituyéndose en un aspecto transversal a diversos proyectos y actividades que desarrollo la Corporación Ambiental, la cual no es solo de CORALINA, sino de todas las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Para ello, la Ley 99 de 1993, establece que debe existir una función conjunta entre los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

A su vez, la Ley 115 de 1994 en su artículo 50. Consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Hoja No. 2 continuación Acta de Liquidación Final del Contrato de Prestación de Servicios No. 258 de 2021, celebrado entre CORALINA y SAN ANDRÉS COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV S.A.S.

Igualmente el Decreto 1743 de agosto de 1994, establece que "todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales escolares en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos". "En lo que tiene que ver con la educación ambiental de las comunidades étnicas, esta deberá hacerse teniendo en cuenta el respeto por sus características culturales, sociales y naturales atendiendo a sus propias tradiciones". Este decreto considera la conformación de los Comités Técnicos Interinstitucionales CIDEAS, que deberán ser conformados en las regiones a nivel de municipios y departamentos.

En concordancia con lo anterior, nos permitiremos determinar aquellos proyectos actualmente ejecutados por la Corporación en los cuales los aspectos de educación, comunicación y participación a través de material promocional y/o de divulgación se constituyen en pilares estratégicos para llegar a la Comunidad en General, así como a la comunidad destinataria de cada uno de dichos proyectos.

Para efectos del cumplimiento de sus funciones y el Plan de Acción Institucional, se gestionó para la presente vigencia ante el Fondo de Compensación Ambiental (FCA) los proyectos denominados "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS ISLAS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA y "DESARROLLO DE DIAGNÓSTICO SOCIOAMBIENTAL DEL CARBONO AZUL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA".

En este sentido, a través de estos proyectos se tiene como objetivo general: Mejorar la capacidad para la atención y adaptación a los efectos del cambio climático en la isla de San Andrés y Providencia e identificar iniciativas de Carbono azul como medida de adaptación al cambio climático basada en ecosistemas de manglar.

Con fundamento en lo anterior, y para lograr el objetivo y meta propuesta, se firmó el contrato No. 258 de 2021 entre SAN ANDRÉS COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV S.A.S. Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (CORALINA).

Que teniendo en cuenta que los productos del contrato fueron entregados y el contrato en mención surtió el proceso de pago se hace la siguiente acta de liquidación del contrato en mención.

XII. GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, se exigió la constitución de garantía única de cumplimiento. En el proceso contractual, el contratista San Andrés Comunicaciones Prensa Radio TV S.A.S., constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal en favor de la Corporación, con No. 75-44-101116078 expedida el 14 de octubre de 2021 por Seguros del Estado S.A., conforme los siguientes:

AMPAROS	V. ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	\$ 19.837.245,30	14/10/2021 a 01/07/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 19.837.245,30	14/10/2021 a 31/12/2024
Calidad de servicio	\$ 19.837.245,30	14/10/2021 a 01/05/2022

XIII. EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO:

En el contrato en mención se pactaron las siguientes obligaciones, conforme se relaciona en el siguiente balance de ejecución contractual:

Proyecto: "DESARROLLO DE DIAGNÓSTICO SOCIOAMBIENTAL DEL CARBONO AZUL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"

Actividades contratadas		Actividades o Productos entregados
Descripción y detalles	Cantidad	
Emisión de entrevistas, campañas y avances del Proyecto en programa de televisión en un canal de televisión de cobertura regional. Español e inglés	10 emisiones	10 emisiones de entrevistas, campañas y avances del Proyecto en programa de televisión de cobertura regional
Producción de piezas pedagógicas audiovisuales para redes sociales y televisión (videos y animaciones) del Proyecto. Duración entre 30 segundos y 1:30 minutos	5 unidades	Producción de 31 piezas pedagógicas audiovisuales para redes sociales y televisión (videos y animaciones) del Proyecto.
Emisión de piezas pedagógicas audiovisuales en Canal Regional de la Isla (videos y animaciones). Detalle: Aplica para todas las franjas	300 emisiones	300 emisión de piezas pedagógicas audiovisuales en Canal Regional de la Isla (videos y animaciones).
Emisión de noticias, entrevistas y jingle sobre el	45 emisiones	45 emisiones de noticias, entrevistas y jingle sobre el Proyecto en 6

Hoja No. 3 continuación Acta de Liquidación Final del Contrato de Prestación de Servicios No. 258 de 2021, celebrado entre CORALINA y SAN ANDRÉS COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV S.A.S.

Proyecto en 6 programas radiales (1 Juvenil, 3 noticiosos y 2 opinión)		programas radiales (1 Juvenil, 3 noticiosos y 2 opinión)
Producción de jingle para radio. Duración 30 segundos	1 unidad	Producción de tres (3) jingles para radio
Publicación en prensa virtual sobre el proyecto. Periodicidad 1 cada mes	5 unidades	Publicación en el portal web el extra de 8 flyers y 7 notas sobre carbono azul. 1 cada mes

Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS ISLAS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"

Actividades contratadas		Actividades o Productos entregados
Descripción y detalles	Cantidad	
Emisión de entrevistas, campañas y avances del Proyecto en Programa en televisión en un canal de televisión de cobertura regional. Español e inglés.	16 emisiones	16 emisiones de entrevistas, campañas y avances del Proyecto en Programa de televisión de cobertura regional
Producción de piezas pedagógicas audiovisuales para redes sociales y televisión (videos y animaciones) del Proyecto Gestión del Riesgos y Adaptación al cambio climático. Duración entre 30 segundos y 1:30 minutos	12 unidades	Producción de 120 piezas pedagógicas y audiovisuales en Canal Regional de la Isla (videos y animaciones)
Emisión de piezas pedagógicas audiovisuales en Canal Regional de la Isla (videos y animaciones). Detalle: Aplica para todas las franjas	160 emisiones	160 emisiones de piezas pedagógicas audiovisuales en Canal Regional de la Isla (videos y animaciones).
Producción de video sobre el Proyecto Gestión del Riesgo y Adaptación al cambio climático para actividades de socialización, educación ambiental y eventos. Español con subtítulos en inglés	1 video	2 videos sobre el proyecto gestión de riesgo y cambio climático
Producción de jingle para radio. Español e inglés. 30 segundos	2	Producción de tres (3) jingles para radio en español e inglés
Producción de cabezote para Programa de Radio del Proyecto Gestión del Riesgo. Español 40 segundos.	1	Producción de un (1) cabezote para programa de radio
Emisión de noticias, entrevistas y jingle sobre el Proyecto Gestión del Riesgo y adaptación al cambio climático en 6 programa radiales (1 juvenil, 3 noticiosos y 2 de opinión). Español e inglés, frecuencia semanal.	1.440 emisiones	1.440 emisiones de noticias, entrevistas y jingle sobre el proyecto gestión de riesgo y cambio climático en 6 programa radiales

XIV. BALANCE DEL CONTRATO:

En la presente Acta de Liquidación se deja constancia que, a la fecha de su firma, el estado de ejecución del contrato es el siguiente:

Valor del contrato			\$198.372.453
Valor ejecutado		\$198.372.453	
Valor cancelado	\$198.372.453		
Valor adeudado	0		
Valor no ejecutado		0	
Total	\$198.372.453	\$198.372.453	\$198.372.453

XV. ELEMENTOS DE ALMACÉN:

El contratista no poseía bienes de propiedad de CORALINA.

XVI. CONCLUSIONES:

Con base en lo anterior, las partes dejan constancia que fue ejecutado la totalidad de las actividades y productos contratados, esto es, se cumplió con todas las obligaciones pactadas en el contrato, por lo que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y obligación y que a la fecha de suscripción de la presente acta no existe ningún saldo a favor del contratista ni de la Corporación.

Durante la ejecución del contrato, el contratista allegó las planillas de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, las cuales se revisaron y verificaron por parte de la Supervisora, quien da fe en el acta de que los valores cancelados corresponden al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

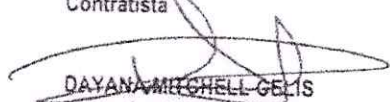
Hoja No. 4 continuación Acta de Liquidación Final del Contrato de Prestación de Servicios No. 258 de 2021, celebrado entre CORALINA y SAN ANDRÉS COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV S.A.S.

Hace parte integral de la presente acta de liquidación el informe del supervisor y el tercero generado por la Tesorería de la Corporación, en el cual se da cuenta y acredita los pagos abonados al contratista y que por ende no existe saldo a favor de él de acuerdo con el valor contratado.

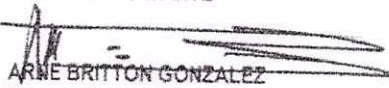
Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de junio de 2022

EL CONTRATISTA


GIZETH KATHERINE VASQUEZ BENT
Contratista


DAYANA MITCHELL GELIS
Supervisor(a) del Contrato

EL CONTRATANTE


ARNE BRITTON GONZALEZ
Director General CORALINA

Proyecto: M. Taylor / D. Mitchell - Supervisora
Revisó: S. Mitchell / Abogada Contratos
Vio por: J. Romero / Subdirectora Jurídica



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT identificado(a) con CC 1123629261 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	11/11/2012
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Categoría:	A

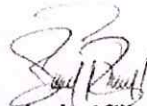
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes de septiembre del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1123629261**, se encuentra afiliado/a desde **06/01/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de septiembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género
Cargo
Título
Nombre SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TEV SAS
Apellidos
Fecha de Nacimiento
Nombre y apellido SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
Tipo de documento NIT
Número de documento 901023544-2
Dirección CC NEW POINT PLAZA LC 229
Código postal
Estrato
Ubicación SAN ANDRES ISLAS
País COLOMBIA
Correo electrónico sanandrescomunicacionespr@gmail.com
Teléfono 5124452
Celular 3135267593
Nivel Educativo



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta 825124452
SMS para recuperar la contraseña 3135267593

Editar



Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Mujer
Cargo instrumentadora quirúrgica
Título Dr(a)
Nombre Gizeth Katherine
Apellidos Vasquez Bent



Fecha de Nacimiento 19/05/1992 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Nombre y apellido Gizeth Katherine Vasquez Bent
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1123629261
Dirección calle 6 #5-23
Código postal 880001
Estrato 2
Ubicación San Andres
País COLOMBIA
Correo electrónico gizvasquezb@gmail.com
Teléfono 3135267593
Celular 3135267593
Nivel Educativo Universitaria completa (con título)

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional English (Australia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad nombre y nacimiento
Respuesta gizeth0519
SMS para recuperar la contraseña 3135267593

Editar



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SAN ANDRES (ARCHIPIELAGO), ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA, 06/02/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SAN ANDRES
COMUNICACIONES PRENSA, RADIO, TV SAS** con NIT **901.023.544-2** posee en el Banco
Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número

266069993936

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14933025860			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 2 3 5 4 4		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA, RADIO, TV SAS	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento San Andrés		40. Ciudad/Municipio San Andrés		41. Dirección principal CC NEW POINT PLAZA LC 229	
42. Correo electrónico sanandrescomunicacionespr@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 5 1 2 4 4 5 2	
45. Teléfono 2 3 1 3 5 2 6 7 5 9 3		46. Actividad económica		47. Ocupación	
48. Actividad principal		49. Actividad secundaria		50. Otras actividades	
51. Código		52. Fecha inicio actividad		53. Número establecimientos	
54. Responsabilidades, Calidades y Atributos		55. Informante de Beneficiarios Finales		56. Facturador electrónico	
57. Usuarios aduaneros		58. Exportadores		59. Anexos	
60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 07 - 31 / 14 : 04: 41		62. Firma autorizada	
63. Nombre VASQUEZ BENT GIZETH KATERINE		64. Cargo Representante legal Certificado		65. Fecha generación documento PDF: 26-04-2024 08:23:53AM	



Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14933025860



(415)7707212489984(8020) 000001493302586 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 2 3 5 4 4

2

Impuestos y Aduanas de San Andrés

2

7

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1

8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 8 1 1 2 3

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1

3

101. Número de identificación

1 1 2 3 6 2 9 2 6 1

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

VASQUEZ

105. Segundo apellido

BENT

106. Primer nombre

GIZETH

107. Otros nombres

KATERINE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1

9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 6 1 1 0 1

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1

3

101. Número de identificación

4 0 9 9 1 9 8 4

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

ROMERO

105. Segundo apellido

HUGUES

106. Primer nombre

YENIS

107. Otros nombres

MARGARITA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 5 Hoja 6		
			4. Número de formulario 14933025860		
			(415)7707212489984(8020) 000001493302586 0		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 3 5 4 4		2	Impuestos y Aduanas de San Andrés		2 7
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3			
162. Nombre del establecimiento ZONA TURISTICA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
163. Departamento San Andrés 8 8		164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1			
165. Dirección CC NEW POINT LOCAL 229					
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 3 8 3 1 7		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 1 1 0 1			
168. Teléfono 5 1 2 4 4 5 2		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3			
162. Nombre del establecimiento SAN ANDRES RADIO .CO					
163. Departamento San Andrés 8 8		164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1			
165. Dirección CC NEW POINT PLAZA LC 229					
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 0 3 8 3 1 4		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 1 1 0 1			
168. Teléfono 5 1 2 4 4 5 2		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14964098810			
					(415)7707212489984(8020)0000014964098810
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 2 3 6 2 9 2 6 1		6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés		14. Buzón electrónico 2 7
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 1 2 3 6 2 9 2 6 1	
27. Fecha expedición 2 0 1 0 0 6 1 6		28. País COLOMBIA		29. Departamento San Andrés	
30. Ciudad/Municipio San Andrés		31. Primer apellido VASQUEZ		32. Segundo apellido BENT	
33. Primer nombre GIZETH		34. Otros nombres KATERINE		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento San Andrés		40. Ciudad/Municipio San Andrés		41. Dirección principal BRR ROCK HOLE POR CL LAS PROVEEDORAS ADL TIENDA SAN JUDAS	
42. Correo electrónico gizvasquezb@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 3 5 2 6 7 5 9 3	
45. Teléfono 2		CLASIFICACIÓN			
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 5 5 1 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 0 1 0 1		48. Código 9 0 0 7	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 0 1 0 1		50. Código 7 9 1 2		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 2 4 9					
22. Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2024 - 03 - 15 / 08 : 38: 54					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz: en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 16.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre VASQUEZ BENT GIZETH KATERINE					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



FECHA DE EXPEDICION:

06/09/2024

No.

cd+397

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020408	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	5,000,000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				

RUBRO	214020408	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	20,000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				

POR LA SUMA DE : CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE.

TOTAL (\$5,020,000) + \$5,000,000 + 4x1000= (20,000)

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN PERIODICO

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

CI Extra



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
Fecha expedición: 2024/06/18 - 14:01:39 **** Recibo No. S000192970 **** Num. Operación. 01-MIM-20240618-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN 6VYQAKses8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901023544-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 38313
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 01 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1,395,580,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA LC 229
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5124452
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3135267593
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : sanandrescomunicacionespr@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA LC 229
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
CORREO ELECTRÓNICO : sanandrescomunicacionespr@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : sanandrescomunicacionespr@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5813 - EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9004 - CREACION AUDIOVISUAL
OTRAS ACTIVIDADES : J6391 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS
OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11010 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.



CODIGO DE VERIFICACIÓN 6VYQAKses8

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SEMANARIO EL EXTRA SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
MATRICULA : 38318
FECHA DE MATRICULA : 20161101
FECHA DE RENOVACION : 20240327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELEFONO 1 : 5124452
CORREO ELECTRONICO : sanandrescomunicaciones@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5813 - EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9004 - CREACION AUDIOVISUAL
OTRAS ACTIVIDADES : J6391 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS
OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : EL EXTRA TV
MATRICULA : 42924
FECHA DE MATRICULA : 20200722
FECHA DE RENOVACION : 20240327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : K. 21-15 CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA LOCAL 229
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELEFONO 1 : 5124452
TELEFONO 2 : 3135267593
CORREO ELECTRONICO : sanandrescomunicacionespr@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6391 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$480,630,280

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5813

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT)

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
Fecha expedición: 2024/06/18 - 14:01:39 ***** Recibo No. S000192970 ***** Num. Operación. 01-MIM-20240618-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN 6VYQAKses8

emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 6VYQAKses8

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Danna Patiño Pomare
D. Juridica y de Registros Publicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

A QUIEN INTERESE

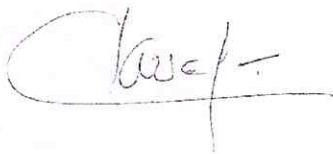
EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 50 DE LA LEY 789 DEL 2.002 Y 9 DE LA LEY 828 DEL 2,003

CERTIFICO QUE LA SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS CON NIT 901023544-2 HA CUMPLIDO CON LA CANCELACION DE SUS APOORTE AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APOORTE PARAFISCALES ENCONTRANDOCE

A PAZ Y SALVO A LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DEL 2.024

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2.024

ATT.



CARLOS A. VELILLA GUZMAN

Revisor Fiscal

TP 4399-TP

39

DR. EDUARDO PERNETT LEYVA

Médico y Cirujano U de Cartagena
Medico Laboral -U del Rosario
email: pernetteduardo@gmail.com

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 17/04/2024

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE
Nombre completo: GIZETH VASQUEZ BENT
Responsable: El mismo paciente
Cargo: CONTRATISTA
Edad: 31
Estado civil: Unión Libre
Teléfono: 3135267593

Empresa en misión:
Identificación: CC: 1123629261
Acompañante: Ninguno
Fecha nacimiento: 19/05/1992
Genero: Femenino
Escolaridad: Pregrado (Universitaria)
Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, CALLE 6ta # 5-23
ARL: Positiva compañía de seguros
AFP: Colpensiones

Exámenes analizados

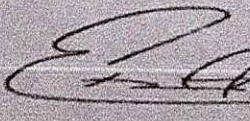
- Examen medico con énfasis osteomuscular.

Concepto de aptitud

Apto para la labor.

Anexo

- NINGUNA RESTRICCION PARA LAS ACTIVIDADES LABORALES A REALIZAR.


Dr. Eduardo Pernet
Occupational Medicine
Rosario University
LSO: 0548/2011

Eduardo de Jesus Pernet Leiva
Profesión: Médico laboral
Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011


Aspirante o trabajador
GIZETH VASQUEZ BENT
Identificación: CC: 1123629261

Eduardo de Jesus Pernet Leiva

Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina - Teléfono: 3120395 - 3112230564



San Andrés Islas, 05 de septiembre de 2024

Señores
ANDRES ESCALONA RENDON
 Gerente TELEISLAS
 Ciudad

REF: PROPUESTA PUBLICITARIA 2024

Es placentero para la Familia **SAN ANDRÉS COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS** proponerle la promoción de sus productos y/o servicios, siendo el medio por tradición que ha mantenido el servicio durante años en nuestras Islas.

A continuación, les hacemos presentación de los servicios que ofrecemos:

MEDIOS DE COMUNICACION	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL	VALOR CONTRATO
EL EXTRA	1	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000	\$ 5.000.000

Anexo cuadro propuesta



EL EXTRA
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Diario Online
EL EXTRA.CO
San Andrés, Providencia y Santa Catalina



San Andrés Comunicaciones
Nit. 901.023.544-2
Prensa Radio Tv



ZONA
Turística
San Andrés, Providencia
Sanandres.co



EL EXTRA
EN VIVO
San Andrés News

MEDIOS DE COMUNICACIÓN	PERIODICO			VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR CONTRATO
	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
EL EXTRA	1	1.250.000	1.250.000	\$ 1.250.000	\$ 5.000.000
ESPECIFICACIONES TECNICAS Las piezas a publicar deberán cumplir con las siguientes especificaciones: 19 cm de alto * 25,5 cm de ancho					

Agradecemos tener nuestra empresa en cuenta, la cual ha sido el único medio que se ha mantenido durante estos años, garantizando así la seguridad y calidad en nuestros trabajos.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,



GIZETH VASQUEZ BENT
Gerente
3135267593

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario 1117603027311

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 901023544

6. DV. 2

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA, RADIO, TV SAS

12. Cód. Direcc. Seccional 27

24. Actividad económica principal 5813

Corrección 25. Cód. 26. No Formulario anterior 109,477,000

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial 2,299,000

31. Vinculado al pago de obras por impuestos 4,825,000

33. Total costos y gastos de nómina 109,477,000

34. Aportes al sistema de seguridad social 2,299,000

35. Aportes al SENIA, ICBF, cajas de compensación 4,825,000

Patrimonio

36. Efectivo y equivalentes al efectivo 12,421,000

37. Inversiones e instrumentos financieros derivados 0

38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar 30,751,000

39. Inventarios 0

40. Activos intangibles 0

41. Activos biológicos 0

42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV 185,000,000

43. Otros activos 0

44. Total patrimonio bruto 228,172,000

45. Pasivos 136,125,000

46. Total patrimonio líquido 92,047,000

Ingresos

47. Ingresos brutos de actividades ordinarias 420,305,000

48. Ingresos financieros 0

49. Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 0

50. Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones 0

51. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales 0

52. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) 0

53. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) 0

54. Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 243 o 245 E.T. 0

55. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - dividendos generados a partir del año 2017) 0

56. Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27% 0

57. Otros ingresos 0

58. Total ingresos brutos 420,305,000

59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas 0

60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 0

61. Total ingresos netos 420,305,000

Costos y deducciones

62. Costos 0

63. Gastos de administración 374,460,000

64. Gastos de distribución y ventas 0

65. Gastos financieros 0

66. Otros gastos y deducciones 0

67. Total costos y gastos deducibles 374,460,000

ESAL (R.T.E.)

68. Inversiones efectuadas en el año 0

69. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores 0

Renta

70. Renta por recuperación de deducciones 0

71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia 0

72. Renta líquida ordinaria del ejercicio 45,845,000

73. Pérdida líquida del ejercicio 0

74. Compensaciones 0

75. Renta líquida 45,845,000

76. Renta presuntiva 0

Renta

77. Renta exenta 0

78. Rentas gravables 0

79. Renta líquida gravable 45,845,000

80. Ingresos por ganancias ocasionales 0

81. Costos por ganancias ocasionales 0

82. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas 0

83. Ganancias ocasionales gravables 0

84. Sobre la renta líquida gravable 16,046,000

85. Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta 0

86. De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 27% año 2023 y siguientes (base casilla 54) 0

87. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 243 E.T. (base casilla 55) 0

88. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) 0

89. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53) 0

90. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52) 0

91. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables 16,046,000

92. Valor a adicionar (VAA) 0

93. Descuentos tributarios 0

94. Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado) 16,046,000

95. Impuesto a adicionar (IA) 0

96. Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado) 16,046,000

97. Impuesto de ganancias ocasionales 0

98. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales 0

99. Total impuesto a cargo 16,046,000

100. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1) 0

101. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) 0

102. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. 0

103. Anticipo renta liquidado año gravable anterior 0

104. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación 0

105. Autorretenciones 0

106. Otras retenciones 15,451,000

107. Total retenciones año gravable a declarar 15,451,000

108. Anticipo renta para el año gravable siguiente 0

109. Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior 0

110. Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente 0

111. Saldo a pagar por impuesto 595,000

112. Sanciones 0

113. Total saldo a pagar 595,000

114. Total saldo a favor 0

115. Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1 0

116. Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2 0

117. Aporte voluntario Art. 244-1 E.T. 0

981. Cód. Representación

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

998. Espacio para el número de identificación de la entidad declarante

2023-04-20 / 08:35:27 AM

91001006269042

SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA, RADIO, TV SAS

NIT: 901023544-2

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL (BAJO NORMA NIIF PARA PYMES)

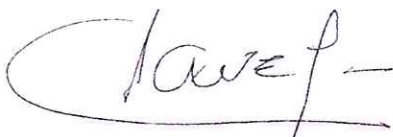
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras en Pesos)

(Presentacion Por Cuenta)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	(Año Actual) 2.023
	ACTIVIDADES ORDINARIAS	
	INGRESOS OPERACIONALES	
	Actividad Principal	480.630.280,00
	COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	
	Costos	0,00
	Sueldos y Salarios	
	Contribuciones Efectivas	
	Gastos Generales	442.188.130,00
	Impuestos, Tasas y Contribuciones	
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	38.442.150,00
	OTROS INGRESOS	
	Financieros	
	Extraordinarios	
	Ajuste De Ejercicios Anteriorres	
	OTROS GASTOS	
	Financiero	
	Ajustes de Ejercicios Anteriores	
	EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL	
	EXCEDENTE (DEFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	
	PARTIDA EXTRAORDINARIAS	
	PROVISIONES, AGOTAMIENTO Y AMORTIZACIONES	
	Provision Para Obligaciones Fiscales	11.917.000,00
	Depreciacion de Propiedad Planta y Equipo	
	Gasto deterioro	
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	26.525.150,00

GIZETH VASQUEZ BENT
REPRESENTANTE LEGAL
CC: 1123628261


CARLOS VELILLA GUZMAN
CONTADOR PUBLICO
T.P 4399-T

SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA, RADIO, TV SAS

NIT: 901023544-2

BALANCE GENERAL (BAJO NORMA NIIF PARA PYMES)

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras en Pesos)

(Presentacion Por Cuenta)

NOMBRE CUENTA	(Año Actual) 2.023	NOMBRE CUENTA	(Año Actual) 2.023
ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES		PASIVOS CORRIENTES	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO	25.480.000,00	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	
Caja General	10.000.000,00	Pagares	
Bancos y Corporaciones	15.480.000,00		
CUENTAS POR COBRAR	385.100.000,00	PROVEEDORES	
Cientes	360.000.000,00	Nacionales	
Anticipos y Avances			
Impuesto por Cobrar de Vigencias Anteriores		CUENTAS POR PAGAR	62.117.000,00
Anticipos y Saldos a Favor	25.100.000,00	Costos y Gastos por pagar	50.200.000,00
Otras deudas		Deudas con Accionistas o Socios	
		Retencion en la Fuente	
MERCANCIA NO FABRICADA POR LA EMPRESA		Impuesto de renta	11.917.000,00
Inventario			
ACTIVOS NO CORRIENTES	185.000.000,00	TOTAL PASIVO	62.117.000,00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	185.000.000,00		
Contruccion edificaciones	80.000.000,00	PATRIMONIO	1.333.463.000,00
Maquinaria y equipo	15.000.000,00	Capital persona natural	
Equipo de Oficina	25.000.000,00	Capital	20.000.000,00
Equipo de computacion y Comunicación	65.000.000,00	Superavit de capital	800.000.000,00
Deterioro		Resultado De Ejercicios Anteriores	478.263.000,00
Depreciacion Acumulada		Resultado Del Ejercicio	35.200.000,00
DIFERIDOS		Impacto Por La Transicion	
Remodelaciones			
OTROS ACTIVOS		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.395.580.000,00
Bienes intangibles	800.000.000,00		
Marcas			
TOTAL ACTIVOS	1.395.580.000,00		

Clavef

GIZETH VASQUEZ BENT
REPRESENTANTE LEGAL
CC: 1123628261

CARLOS VELILLA GUZMAN
CONTADOR PUBLICO
T.P 4399-T



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/06/2024 - 14:02:47
Recibo No. S000192971, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3vFqgWceJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
NIT:901023544-2
MATRICULA MERCANTIL:38313
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:01/11/2016
NÚMERO DEL PROPONENTE:704
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:31/05/2024
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:01/11/2016
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:20/10/2016
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:VASQUEZ BENT GIZETH KATHERINE
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 1123629261
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:ROMERO HUGUES YENIS MARGARITA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 40991984
CARGO:SUPLENTE DEL GERENTE

FACULTADES:



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/06/2024 - 14:02:47
Recibo No. S000192971, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3vFqgWceJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA LC 229
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1:5124452
TELEFONO 2:3135267593
CORREO ELECTRÓNICO:sanandrescomunicacionespr@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA LC 229
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
CORREO ELECTRÓNICO:sanandrescomunicacionespr@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

*** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA ***

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5982 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/06/2024 - 14:02:47
Recibo No. S000192971, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3vFqgWceJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :44,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA

*** EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SAN ANDRES PORT SOCIETY CPS-SAPS-001-2017

VALOR CONTRATADO EN SMLV :50,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SAN ANDRES PORT SOCIETY CPS-SAPS-001-2018

VALOR CONTRATADO EN SMLV :47,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

*** EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SAN ANDRES PORT SOCIETY CPS-SAPS-006-2019

VALOR CONTRATADO EN SMLV :23,90

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/06/2024 - 14:02:47
Recibo No. S000192971, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3vFqgWceJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

*** EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 198
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS

*** EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EDEMSAI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

*** EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORALINA NO.258
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :218,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA

*** EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PORTOFINO CARIBE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :99,06



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/06/2024 - 14:02:47
Recibo No. S000192971, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3vFqgWceJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

A QUIEN INTERESE

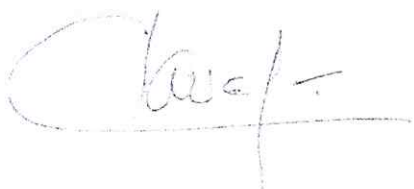
EN CALIDAD DE CONTADOR PUBLICO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 50 DE LA LEY 789 DEL 2.002 Y 9 DE LA LEY 828 DEL 2,003

CERTIFICO QUE SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA, RADIO, TV SASC CON NIT 901023544 -2 HA CUMPLIDO CON LA CANCELACION DE SUS APOORTE AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APOORTE PARAFISCALES ENCONTRANDOCE

A PAZ Y SALVO A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DEL 2.024

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS 24 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2.024

ATT.



CARLOS A. VELILLA GUZMAN
Contador publico
TP 4399-TP

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 188 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS.

CONSECUTIVO	188
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901023544-2
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2024.
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y emisión de contenidos propios de la gestión de INFOTEP, a través de periódico, en marco del contrato Interadministrativo No. 004 de 2024 y CO1.PCCNTR.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS**, identificado con NIT. No. 901023544-2, representado legalmente por **GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1123629261, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que se suscribió contrato interadministrativo No. 004 de 2024 y CO1.PCCNTR con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA INFOTEP, con el objeto de difundir y emitir los contenidos producidos por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP a través de medios de comunicaciones locales, tradicionales y digitales, por valor de CIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$100.000.000.00).
- F) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en periódico, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y emisión de contenidos propios de la gestión de INFOTEP, a través de periódico, en marco del contrato Interadministrativo No. 004 de 2024 y CO1.PCCNTR.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- TELEISLAS hará pagos posteriores al mes en el que se realicen las publicaciones de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así:

Publicación en periódico impreso: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000) M.CTE cada uno; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 397 del rubro presupuestal 214020408 Transferencias de capital.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Realizar cuatro (04) publicaciones en periódico impreso El Extra, con las siguientes especificaciones: 19 cm de alto x 25,5 de ancho
- Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
- Entregar 2 ejemplares del periódico donde se realizaron las publicaciones
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas
- Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de terminación

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS


SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
Rep. Legal C.C. No. 1123629261

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+382

RUBRO 214020408 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$5000000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

RUBRO 214020408 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$20000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

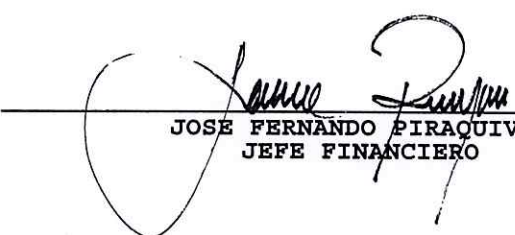
PROVEEDOR : SAN ANDRES COMUNICACIONES 901023544

POR LA SUMA DE : 5,020,000

VALOR EN LETRAS: CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN PERIODICO

FECHA DE EXPEDICION: 10/09/2024


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

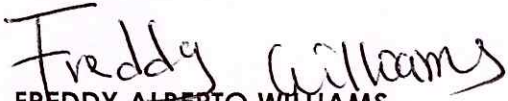
Aprobó: A. E.
Archivó: M. P.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 188/ 2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y emisión de contenidos propios de la gestión de INFOTEP, a través de periódico, en marco del contrato interadministrativo No.004 de 2024 y CO1.PCCNTR.
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/ETE
FECHA DE INICIO	10/09/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2024
PLAZO	Tres (03) meses veintiun (21) días

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS, identificado con NIT 901.023.544-2 y representado legalmente por GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.123.629.261, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los Diez (10) días del mes de septiembre de 2024.


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT
CC 1.123.629.261